



ÁREA DE GOBIERNO: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS

DEPARTAMENTO: FESTEJOS Y EVENTOS

EXP.: 2025-024408

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE CARROZAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS QUE PARTICIPARÁN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS 2026

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 03 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Se emite el presente informe–propuesta por la funcionaria técnica que suscribe, al amparo de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Vistas las Bases Reguladoras de participación de las carrozas, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 6 de febrero de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, relativas a la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

Segundo.– Visto que, conforme a dichas Bases, se habilitó un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 19 de enero de 2026 y el 2 de febrero de 2026, a través de la plataforma GestiCAB, habiéndose presentado un total de ciento veinte (120) solicitudes. Examinada la documentación aportada, se comprobó que determinados expedientes no reunían la totalidad de los requisitos exigidos, procediéndose a requerir su subsanación en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, se hace constar que el número máximo de carrozas permitidas para participar en la Gran Cabalgata es de ciento diez (110), y que, una vez revisadas las solicitudes y producida la renuncia de un solicitante, el número total de solicitudes válidamente presentadas asciende a ciento diecinueve (119), superando el límite de plazas disponibles, por lo que resulta de aplicación el procedimiento de valoración previsto en las Bases Reguladoras mediante la constitución del correspondiente Comité de Valoración.



Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 03-03-2026 09:44:46	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1223/2026	Fecha: 03-03-2026 10:01	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04			
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2026 10:01:27 Ver sello	- 1/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2026 10:04:59	

Tercero.– Visto que mediante Decreto n.º 638/2026, de fecha 7 de febrero de 2026, se aprueba el listado provisional de carrozas que debían subsanar documentación, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, dentro del cual todas las entidades requeridas procedieron a la correspondiente subsanación, produciéndose asimismo la renuncia expresa de uno de los solicitantes.

Cuarto.– Visto que, conforme a lo previsto en el apartado 8.2 de las Bases Regulatoras, en el supuesto de que el número de solicitudes presentadas supere el número de puestos disponibles, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento de valoración objetiva a través de un Comité de Valoración, garantizando en todo caso un proceso objetivo, transparente e imparcial.

Quinto.– Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.1 de las Bases Regulatoras, del total de ciento diez (110) carrozas autorizadas para participar en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, se reservan veinte (20) puestos exclusivamente a la Organización del evento, destinados a carrozas institucionales y patrocinadores oficiales.

En consecuencia, el número de plazas objeto de concurrencia competitiva y sometidas a valoración por el Comité de Valoración asciende a noventa (90), siendo estas las que deben adjudicarse conforme a los criterios objetivos establecidos en las Bases Regulatoras.

Sexto.– Visto el acta del Comité de Valoración de fecha 02 de marzo de 2026, en la que se recoge la valoración efectuada conforme a los criterios establecidos en las Bases Regulatoras, resultando que las carrozas que hayan obtenido mayor puntuación tendrán preferencia en la elección del puesto correspondiente, siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenido, hasta completar el número de carrozas autorizadas.


A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial lo relativo a ordenación del procedimiento, subsanación de solicitudes (artículo 68), trámite de audiencia, actos de trámite y régimen de recursos.

Segundo.– Asimismo, es de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las competencias atribuidas a las Entidades Locales en materia de organización de actividades festivas y actos públicos, así como a los órganos municipales competentes para resolver el presente procedimiento.



Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-03-2026 09:44:46	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1223/2026	Fecha: 03-03-2026 10:01	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04			
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2026 10:01:27	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2026 10:04:59	

Tercero.– El presente procedimiento se rige por las Bases Reguladoras de participación de las carrozas en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, que constituyen la norma específica de aplicación.

De conformidad con dichas Bases, el número máximo de carrozas permitidas es de 110, habiéndose presentado un número de solicitudes superior al de plazas disponibles, lo que determina la aplicación del procedimiento de valoración objetiva previsto en las mismas.

Cuarto.– Conforme a lo dispuesto en la Base 8.3, el Comité de Valoración estará integrado por:

- La Concejala del Área de Turismo, Festejos y Eventos, o persona en quien delegue.
- Técnico municipal designado al efecto.
- Ingeniero Técnico municipal.
- El Director Artístico del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Dicho órgano colegiado es el competente para efectuar la valoración técnica de las solicitudes presentadas, garantizando un proceso objetivo, transparente e imparcial.

Quinto.– Las solicitudes han sido evaluadas conforme a los criterios establecidos en la Base 8.4, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

A) Adecuación a la alegoría oficial del Carnaval (“El Circo”) – hasta 40 puntos


Se valora la creatividad, coherencia temática y correcta interpretación de la alegoría oficial:

- a.1. Coherencia temática global con la alegoría – hasta 15 puntos
- a.2. Creatividad y originalidad en la interpretación de la alegoría – hasta 15 puntos.
- a.3. Claridad y legibilidad del mensaje temático – hasta 10 puntos.

B) Calidad estética y artística del diseño – hasta 30 puntos

- b.1. Calidad artística del boceto – hasta 15 puntos.
- b.2. Uso de elementos volumétricos y tridimensionales – hasta 10 puntos.



Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-03-2026 09:44:46	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1223/2026	Fecha: 03-03-2026 10:01	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04			
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2026 10:01:27	- 3/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2026 10:04:59	

- b.3. Uso limitado de lonas serigrafiadas o elementos similares – hasta 5 puntos, otorgándose la máxima puntuación cuando dichos elementos no superen el 15 % de la superficie decorativa útil de la carroza.

C) Coherencia técnica del diseño con el vehículo propuesto – hasta 30 puntos

Valorada exclusivamente sobre la documentación presentada (boceto y memoria técnica):

- c.1. Compatibilidad del diseño con el tipo de vehículo declarado – hasta 10 puntos.
- c.2. Adecuación del diseño a las dimensiones máximas permitidas – hasta 10 puntos.
- c.3. Proporción entre decoración, estructura y superficie útil – hasta 10 puntos.

El cumplimiento de los criterios se acredita mediante declaración responsable (ANEXO I), acompañada del correspondiente boceto, debiendo indicarse expresamente el lugar de ubicación de la carroza a efectos de revisión por el Comité de Valoración.

Sexto.– Conforme a lo previsto en los Criterios de desempate (Base 8.5) en el supuesto de que varias carrozas alcancen igual puntuación y su número exceda el de plazas disponibles, la adjudicación se efectuará mediante sorteo entre las solicitudes empatadas, hasta completar el número máximo de plazas establecido.


Séptimo.– Establece el apartado relativo a la ubicación y orden de elección (Base 8.8). Finalizado el proceso de valoración, las carrozas admitidas se ordenarán de mayor a menor puntuación total y se agruparán en rangos de puntuación.

A título orientativo:

- Grupo A: 90 a 100 puntos.
- Grupo B: 51 a 89 puntos.
- Grupo C: 0 a 50 puntos.

Dentro de cada rango, la prioridad para la elección de ubicación se establecerá según el orden de mayor puntuación.

En caso de empate dentro de un mismo rango, la prioridad de elección se resolverá mediante sorteo público, que determinará exclusivamente el orden de elección entre las carrozas empatadas, sin alterar la puntuación obtenida.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-03-2026 09:44:46	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1223/2026	Fecha: 03-03-2026 10:01	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04			
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2026 10:01:27	- 4/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2026 10:04:59	

El resultado del sorteo se recogerá en acta, siendo la asignación resultante definitiva, sin perjuicio de modificaciones que pudieran acordarse por razones de seguridad, prevención o necesidades organizativas debidamente justificadas.

Octavo.— .Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, se concedió el correspondiente plazo de subsanación a aquellos solicitantes cuya documentación resultaba incompleta, atendiendo todos ellos el requerimiento formulado dentro del plazo concedido, produciéndose asimismo la renuncia expresa de uno de los solicitantes.

Noveno.— La presente resolución tiene carácter provisional, al tratarse de un acto de trámite dictado dentro del procedimiento selectivo, y no pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, contra los actos de trámite no procederá recurso alguno, salvo que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.


En consecuencia, contra la presente resolución no cabe recurso administrativo independiente, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo que se establezca en la parte dispositiva, las cuales serán tenidas en cuenta antes de dictarse la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Décimo.— Conforme a lo dispuesto el art. 208 del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a los/las Jefes/as de Servicio les corresponde, bajo la dependencia directa de un/una Teniente Alcalde de Área de Gobierno, el apoyo técnico y administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia, además, de las siguientes el estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, se PROPONE a doña Ylenia Vega Macias, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023 la adopción de la siguiente resolución provisional:



Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-03-2026 09:44:46	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1223/2026	Fecha: 03-03-2026 10:01	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04			
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2026 10:01:27	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2026 10:04:59	

PRIMERO.– Aprobar el listado provisional de carrozas admitidas y excluidas y la puntuación correspondiente a cada una de ellas, conforme al acta emitida por el Comité de Valoración de fecha 02 de marzo de 2026, de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras que rigen la participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.

LISTADO PROVISIONAL DE CARROZAS ADMITIDAS Y PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE					
N.º	Fantasia Carroza	Adecuación a la alegoría oficial del Carnaval (“El Circo”)- Hasta 40 puntos	Calidad estética y artística del diseño – hasta 30 puntos	Coherencia técnica del diseño con el vehículo propuesto – hasta 30 puntos	Puntuación Total
1	El Tren la Pepa Circus Abaco	40	30	25	95
2	El Circo de la Cantera	40	29	25	94
3	Barco Helamore Circus	40	28	25	93
4	El Circus del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026- Jose Halcon	40	27	25	92
5	Las Vegas del Circo de Maspalomas	40	26	25	91
6	Circo Mundial	40	25	25	90
7	La Enrralaera	39	25	25	89

8	Viii Sacramentum: Del Karnaval Al Cielo Del Gran Circo	39	24	25	88
9	El Circo Carroza La Perla	37	25	25	87
10	La Carroza De Tunte Se Dirige Hacia El Gran Circo	35	26	25	86
11	El Legado De La Faraona Malabarista	37	23	25	85
12	El Despertar De Anubis En El Circo	34	25	25	84
13	Barbiland	34	24	25	83
14	El Gran Circo	32	25	25	82
15	Amanda al Bus llega al Circo	30	26	25	81
16	El Circo Del Castillo Con Carroza De Los Deseos	30	25	25	80
17	El Gran Circo de la Famosa	29	25	25	79
18	El Tinglao Canario	29	24	25	78
19	Mulligans, La Eterna Juventud	28	24	25	77
20	Carroza Al Lio	27	24	25	76
21	Carnavaleros De	27	23	25	75

	Telde En El Circo				
22	Carroza De Los Sueños	26	23	25	74
23	La Curiosa Del Circo	25	23	25	73
24	Carroza Viajera	25	22	25	72
25	El Mono Se Va De Circo	24	22	25	71
26	Lo Que Pasa En Carnaval Se Queda En Carnaval	24	21	25	70
27	The Circus	24	20	25	69
28	El Mundo Del Circo Es Magico	24	19	25	68
29	The Rock Circus	23	19	25	67
30	Circo Acalandraca	23	18	25	66
31	La Peligrosa Circus	23	17	25	65
32	La Travesura en El Mundo Del Circo	22	17	25	64
33	Erase Un Equilibrista Ludópata	21	17	25	63
34	Amor del Carnaval El Circo	21	16	25	62
35	Una Noche En El Circo	20	16	25	61
36	Maspalomas, Mas Que Un Circo	20	15	25	60
37	Kairos	18	15	25	58

38	Los Chinijs en El Circo	17	15	25	57
39	Carnaval entre amigos	17	14	25	56
40	Carroza La Autentica	16	14	25	55
41	Macnavos Circus	15	14	25	54
42	200 gramos Show	14	14	25	53
43	Un Carnaval Canario	14	13	25	52
44	Carroza Bule	12	13	25	50
45	Los Payasos Vienen De Telde	12	12	25	49
46	Carnaval Divertido	11	12	25	48
47	"pequeño Valiente" Cáncer Infantil En El Mundo De Circo	11	11	25	47
48	Cyberpayaso En La Ruta Gc 200	10	11	25	46
49	Servatur: ¡pasen Y Vean El Carnaval Internacional De Maspalomas!	10	10	25	45
50	El Circo De Las Vegas	9	10	25	44
51	La Tentacion 2026	8	10	25	43
52	El Circo De Q&l	7	10	25	42
53	Los Extraterrestres Llegan Al Gran	6	10	25	41

	Circo En Su Nave Espacial				
54	El Circo De Atico	6	9	25	40
55	Circus Of Chester	5	9	25	39
56	La Revoltosa en El Circo	6	7	25	38
57	Erase Una Vez Un Trapecista Y Un Crupier	6	6	25	37
58	La Primera Dama En El Circo De Las Vegas	5	6	25	36
59	La Autentica Del Náutico En El Circo De Las Vegas	5	5	25	35
60	Circo de Wall Street En Las Vegas	5	4	25	34
61	Diamod	5	3	25	33
62	El Circo De Sabina (patrocinado por Perfumería Sabina)	5	2	25	32
63	Hotel Circus Circus, Beletén	4	2	25	31
64	Tarde De Circo En La Piligrosa	2	3	25	30
65	La Soltera En El Circo De Las Vegas	2	2	25	29
66	Circo en Las Vegas Tropic	2	1	25	28

67	Circus Las Vegas	1	1	25	27
68	El Circo A Ritmo De Las Vegas	1	1	25	27
69	Cirius En El Circo De Maspaloma	1	1	25	27
70	Treintaypico Eventos Timple Y Carnaval Uniendo Amigos	1	1	25	27
71	Undersea Circus	1	1	25	27
72	La Libertad	1	1	25	27
73	Las Divinas	1	1	25	27
74	El Circo Loco En Las Vegas"carroza El Subidón"	1	1	25	27
75	Ritmo Y Color	1	1	25	27
76	La Carroza En El Circo	1	1	25	27
77	Esta noche se juega	1	1	25	27
78	Amicorum	1	1	25	27
79	Carnavales Del Mundo Mundial	1	1	25	27
80	Noches De Fantasia	1	1	25	27
81	El tren del Circo	1	1	25	27
82	Javier Herrera	1	1	25	27
83	El Gran Circo	1	1	25	27
84	Un Circo En Las Vegas	1	1	25	27

85	El Reino Del Circo	1	1	25	27
86	La Marea Carnavalera Y El Reino Del Atlántico	1	1	25	27
87	Coloreando La Vida Circense	1	1	25	27
88	La Jarana	1	1	25	27
89	El Circo Los De Siempre	1	1	25	27
90	La Dama Blanca En El Circo De Las Vegas	1	1	25	27

**LISTADO PROVISIONAL DE CARROZAS EXCLUIDAS Y PUNTUACIÓN
CORRESPONDIENTE**

N.º	Fantasia Carroza	Adecuación a la alegoría oficial del Carnaval ("El Circo")- Hasta 40 puntos	Calidad estética y artística del diseño – hasta 30 puntos	Coherencia técnica del diseño con el vehículo propuesto – hasta 30 puntos	Puntuación Total
1	Resacón Pr En Las Vegas	0	1	25	26
2	Sansaval	0	1	25	26
3	Circo Majorero	0	1	25	26
4	Mr Buho	0	1	25	26
5	Los Minons	0	1	25	26
6	Sansa La Cervecita	0	1	25	26

7	El Gran Circo Arehucas	0	1	25	26
8	Arehucas 7up Tal Cual	0	1	25	26
9	El super Carnaval de Aldi	0	1	25	26
10	Carroza Xuntanza	0	1	25	26

SEGUNDO.– Conceder un **plazo de tres (3) días hábiles**, dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración del Carnaval, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con el citado listado provisional.

TERCERO.–Convocar a los representantes de las carrozas admitidas al acto de asignación de los puestos conforme al orden de puntuación obtenido, que tendrá lugar el próximo **lunes, 9 de marzo, a las 15:00 horas**, en el Centro Sociocultural del Mayor, sito en calle Santa Brígida, nº 26, 35100.

CUARTO.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web municipal, a los efectos de su notificación a los interesados.

QUINTO.– Hacer constar que la presente resolución tiene carácter provisional y constituye un acto de trámite, por lo que no pone fin a la vía administrativa y no cabe recurso administrativo independiente contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones previstas en el apartado segundo, las cuales serán tenidas en cuenta con carácter previo a la adopción de la resolución definitiva.

Es cuanto cumple informe y para que así conste a los efectos oportunos.”

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía- Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30

de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO.– Aprobar el listado provisional de carrozas admitidas y excluidas y la puntuación correspondiente a cada una de ellas, conforme al acta emitida por el Comité de Valoración de fecha 02 de marzo de 2026, de acuerdo con lo previsto en las Bases Regulatoras que rigen la participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.

SEGUNDO.– Conceder un **plazo de tres (3) días hábiles**, dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración del Carnaval, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con el citado listado provisional.

TERCERO.– Convocar a los representantes de las carrozas admitidas al acto de asignación de los puestos conforme al orden de puntuación obtenido, que tendrá lugar el próximo **lunes, 9 de marzo, a las 15:00 horas**, en el Centro Sociocultural del Mayor, sito en calle Santa Brígida, nº 26, 35100.

CUARTO.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web municipal, a los efectos de su notificación a los interesados.


QUINTO.– Hacer constar que la presente resolución tiene carácter provisional y constituye un acto de trámite, por lo que no pone fin a la vía administrativa y no cabe recurso administrativo independiente contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones previstas en el apartado segundo, las cuales serán tenidas en cuenta con carácter previo a la adopción de la resolución definitiva.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

El Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos
(Decreto nro. 1188/2026 de 02/03/2026)

Fdo. por D.L.: Don Gustavo Alexis Moreno Suarez



Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-03-2026 09:44:46	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1223/2026	Fecha: 03-03-2026 10:01	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7792CCEBFC598944FAAAD1463A612A04			
Fecha de sellado electrónico: 03-03-2026 10:01:27	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-03-2026 10:04:59	